



Departamento del Quindío
Gobernación

DECRETO NÚMERO 00431 DE MAYO 17 DE 2023

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

En ejercicio de las facultades que le confieren la Constitución Política de Colombia en sus artículos 2, 209 y 305, Ley 2200 de 2022 en su artículo 119 numeral 49, Ordenanza 002 del 02 de junio de 2020, Decreto Nacional 111 de 1996 en su artículo 82 y la Ordenanza 022 de agosto 31 de 2014 y la Ordenanza 019 de 2022, y

CONSIDERANDO

- a) Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, hace alusión a los fines del Estado y señala que son *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"*.
- b) Que en el Título 7 *"De La Rama Ejecutiva"* - Capítulo 5 de la Constitución Política de Colombia, se hace referencia a la *"Función Administrativa"* y dispone en el artículo 209 que, *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley"*.
- c) Que el numeral 1 del artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, establece como una de las atribuciones de los gobernadores, la de *"Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales"*.



- d) Que por medio de la Ordenanza No. 002 de junio 02 de 2020, la Asamblea del Departamental aprobó el Plan de Desarrollo Departamental 2020 – 2023 "TÚ Y YO SOMOS QUINDÍO".
- e) Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza No. 019 de 2022, "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- f) Que el Gobierno Departamental expidió el decreto No.0954 de 2022, "POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO".
- g) Que la Ley 2200 de 2022 "**POR LA CUAL SE DICTAN NORMAS TENDIENTES, A MODERNIZAR LA ORGANIZACION y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS**" en su artículo 119 señala las atribuciones de los Gobernadores e indicó que, además de las funciones constitucionales y legales previstas, los gobernadores tendrán la facultad de:

(...) 49. **Incorporar al presupuesto departamental mediante decreto, los recursos provenientes del sistema general de participaciones, del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales - FONPET -, del Sistema General de Regalías - SGR - y los celebrados mediante convenio con entidades del estado y/o de cooperación internacional.**

- h) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental, en el artículo 10 hace alusión a las modificaciones del Plan Operativo Anual de inversiones y menciona lo siguiente:

"Artículo 10. Aprobación y modificación del Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones. El Plan El Plan Operativo Anual de Inversiones debe ser evaluado y viabilizado por el Comité departamental de Política Fiscal – CODEFIS para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

Una vez aprobado, la Secretaría de Planeación lo remitirá a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda para que sea incluido en el proyecto de Presupuesto General del Departamento.

La Secretaría de Planeación realizará los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones de acuerdo con las modificaciones originadas en la asamblea departamental durante la discusión del Proyecto de Presupuesto.

La Secretaría de Planeación será la encargada de realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de los programas y proyectos de inversión pública aprobados, así como de presentar informe al Gobernador, al Consejo de Gobierno y a la comunidad en general, sobre el nivel de avance respecto de los objetivos del Plan de Desarrollo y de las metas propuestas para cada vigencia.

La Secretaría de Planeación ajustará el Plan Operativo Anual de Inversiones, cuando se efectúen modificaciones al presupuesto de inversión, como adiciones, reducciones y traslados". (Se Subraya)

- i) Que la Secretaría de Hacienda, mediante oficio No. S.H.50.136.02-00682 del 16 de mayo de 2023, solicitó la adición de recursos al presupuesto, en aras de cumplir a cabalidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo No. 042 de 2023 celebrado entre la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, el cual tiene como objeto "Anuar esfuerzos para



apoyar la lucha del Departamento del Quindío contra la introducción ilegal de cigarrillos, licores, vinos, aperitivos y cervezas tanto auténticos como falsificados el diseño y puesta en marcha de los planes operativos contra el comercio de estos ilegales y de mecanismos preventivos para evitar la evasión fiscal y el contrabando en procura de fortalecer al Departamento en el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas por la constitución y la ley”, por un valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$592.877.095,00)**, dando cumplimiento a las destinaciones establecidas por ley. (Oficio que hace parte integral de este Decreto). Siendo necesario crear alguno de los siguientes rubros (*subrayados y en cursiva*) según el siguiente detalle:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
<u>0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002.048.49113 - 56</u>	<i>Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos par</i>	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 15,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.33311 - 56	Gasolina para automotores	\$ 11,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.83444 - 56	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera	\$ 300,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.87141 - 56	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 6,700,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 328,380,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91138 - 56	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 26,497,095.00

- j) Que la Ordenanza No. 022 del 31 de agosto de 2014, “POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA Y ADOPTA EL ESTATUTO ORGÁNICO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR CENTRAL Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO”, en su artículo 91, contempla lo relacionado a la “CERTIFICACIÓN PARA CRÉDITOS ADICIONALES”, y dispone que, “La certificación para abrir créditos adicionales al presupuesto del sector central del Departamento, será expedida por el director de contaduría de la Secretaría de Hacienda (...)”. Es necesario aclarar que de acuerdo al Convenio Interadministrativo PM No. 042 (025) de 2023, suscrito entre el Departamento del Quindío y la Federación Nacional de Departamentos en la Cláusula Séptima, la cual hace alusión al desembolso de los



aportes de las partes, el cual indica: "A) La FND desembolsara a el Departamento, el valor de su aporte de la siguiente forma: 1) un cincuenta por ciento (50%) del valor total de los recursos, se efectuara previa aprobación del PAI por parte del comité coordinador técnico y operativo del convenio 2) Un segundo desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante de los recursos, se efectuara cuando se haya ejecutado el treinta por ciento (30%) del PAI". Vale aclarar que, los recursos se encuentran amparados en Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000066 del 08 de mayo de 2023 y el Registro Presupuestal No. 2023000151 de la FND, los cuales en fundamento al Convenio suscrito deberán ser adicionados, siendo este el soporte, por esta razón no se anexa la certificación por parte del Contador del Departamento del Quindío.

- k) Que la Secretaría de Planeación Departamental, emitió el respectivo certificado, donde considera pertinente realizar adición del proyecto 2020003630048, viabilizados y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Departamento del Quindío, en concordancia con el Plan de Desarrollo 2020 – 2023 "Tú y Yo Somos Quindío", y el Plan Operativo Anual de Inversiones – POAI de la vigencia 2023, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

UNIDAD EJECUTORA	307	Secretaria de Hacienda
LINEA ESTRATEGICA	4	Liderazgo, Gobernabilidad y Transparencia
SECTOR	45	Gobierno Territorial
PROGRAMA	4599	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración publica territorial
CODIGO BPIN Y NOMBRE PROYECTO	2020003630048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración Departamental del Quindío.

- l) Que el Comité Departamental de Política Fiscal -CODEFIS-, en reunión celebrada el día 15 de mayo de 2023, según consta en el Acta No. 016-23 autorizó la adición presupuestal por la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$592.887.095,00)**, en fundamento del artículo 119 numeral 49 de la Ley 2200 de 2022 correspondientes al Convenio Interadministrativo PM No. 042 (025) de 2023, suscrito entre la FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS y el DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.
- m) Que, de conformidad con los considerandos anteriormente expuestos, se hace necesario adicionar el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Departamento del Quindío vigencia fiscal 2023, con el recurso anteriormente contemplados.
- n) Que, en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese el Presupuesto de Ingresos del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$592.877.095,00)**, según el siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DE INGRESOS
INGRESOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 1	Ingresos	\$ 592.877.095,00
0307 - 11	Ingresos Corrientes	\$ 592.877.095,00
0307 - 1102	Ingresos no tributarios	\$ 592.877.095,00
0307 - 110206	Transferencias corrientes	\$ 592.877.095,00
0307 - 110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	\$ 592.877.095,00
0307 - 11020600606	Otras unidades de gobierno	\$ 592.877.095,00
0307 - 1102060060600	Otras unidades de gobierno	\$ 592.877.095,00
0307 - 110206006060000	Otras unidades de gobierno	\$ 592.877.095,00
0307 - 11020600606000000	Otras unidades de gobierno	\$ 592.877.095,00
0307 - 1102060060600000000	Otras unidades de gobierno	\$ 592.877.095,00
0307 - 11020600606000000000322011100002217 - 56	Federación Nacional de Departamentos	\$ 592.877.095,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Créese en el Presupuesto General del Gasto del Departamento del Quindío de la vigencia fiscal 2023 el siguiente rubro:

RUBRO	NOMBRE
0307 - 2	Gastos
0307 - 2.3	Inversión
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios
0307 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros
0307 - 2.3.2.01.01	Activos fijos
0307 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo
0307 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002.048.49113 - 56	<i>Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos par</i>

ARTÍCULO TERCERO: Adiciónese el Presupuesto de Gastos de inversión del Departamento del Quindío para la vigencia fiscal 2023, en la suma de **QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/Cte. (\$592.877.095,00)**, según el siguiente detalle:



**PRESUPUESTO DE GASTOS
GASTOS DE INVERSIÓN
UNIDAD EJECUTORA: 0307 SECRETARÍA DE HACIENDA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2	Gastos	\$ 592,877,095.00
0307 - 2.3	Inversión	\$ 592,877,095.00
0307 - 2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	\$ 592,877,095.00
0307 - 2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01	Activos fijos	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07	Equipo de transporte	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.01.01.003.07.01.00.4599002.048.49113 - 56	Automóviles y otros vehículos automotores diseñados principalmente para el transporte de personas (excepto vehículos del tipo utilizado para transportes públicos, vehículos diseñados especialmente para transitar sobre nieve y vehículos par	\$ 200,000,000.00
0307 - 2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 392,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.01	Materiales y suministros	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 31,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos	\$ 15,000,000.00



"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2023"

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.32128 - 56	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros usos gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	\$ 15,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.33311 - 56	Gasolina para automotores	\$ 11,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.01.003.00.00.00.4599002.048.35130 - 56	Tintas de impresión	\$ 5,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 361,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 7,000,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.83444 - 56	Servicios de inspección técnica de vehículos de transporte por carretera	\$ 300,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.008.00.00.00.4599002.048.87141 - 56	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	\$ 6,700,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002	Servicio de saneamiento fiscal y financiero	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048	Implementación de estrategias de fortalecimiento del desempeño fiscal de la Administración departamental del Quindío	\$ 354,877,095.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91119 - 56	Otros servicios de la administración pública n.c.p.	\$ 328,380,000.00
0307 - 2.3.2.02.02.009.00.00.00.4599002.048.91138 - 56	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	\$ 26,497,095.00



ARTÍCULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Armenia Quindío, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO JAIRO JARAMILLO CÁRDENAS
Gobernador del Departamento del Quindío

Aprobó: Beatriz Eugenia Londoño Giraldo / Secretaria de Hacienda
Aprobó: Luis Alberto Rincón Quintero / Secretario de Planeación
Revisó: Eleana Andrea Caicedo Arias / Directora Financiera / Secretaria de Hacienda
Revisó: María Camila Rodríguez Rendón (componente Jurídico) / Contratista / Secretaria de Hacienda
Elaboró: Paola Uribe Londoño / Auxiliar Administrativo / Secretaria de Hacienda

